



**ACUERDO GENERAL S.S-016/2020 APROBADO POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL S.S-002/2018, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

### **CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con lo señalado en el artículo 63 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es un órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía.

II.- El 15 de julio de 2017, mediante decreto 108, publicado en el Periódico Oficial, se expidió la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, con el objeto, entre otros, de regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

III.- En el artículo 184 de la Ley de Justicia Administrativa antes señalada, se establece las categorías de servidores públicos con que podrá contar este Tribunal, entre otros, los Oficiales Jurisdiccionales, quienes serán considerados personal de confianza y sus atribuciones, así como requisitos para acceder al cargo, deberán establecerse en el reglamento interior de este órgano.

IV.- En cumplimiento a lo anterior, mediante decreto publicado el 18 de abril de 2018 en el Periódico Oficial, el entonces Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades reglamentarias y para mejor proveer contenidas en el artículo 171, fracciones III y XII, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, expidió el Acuerdo General S.S-002/2018 relativo al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en donde se establecieron, entre otras, las atribuciones del personal jurisdiccional y administrativo previsto en la ley de la materia, así como los requisitos para acceder a los puestos respectivos, entre otros, los Oficiales Jurisdiccionales.

V.- El artículo 2º, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, contempla los puestos de Oficiales Jurisdiccionales bajo dos categorías: "A" y "B", cuya diferencia se ve reflejada a nivel económico a través del Tabulador de Sueldos y Salarios para este tribunal; sin

embargo, los diversos artículos 37 y 38 del citado reglamento, establecen atribuciones indistintas para ambos cargos, así como requisitos homologados para acceder a dichos puestos, tales como ser licenciado en derecho o contar con un mínimo del 85% de los créditos de la licenciatura en derecho.

**VI.-** Por todo lo anterior y ante la necesidad de generar un mayor equilibrio entre las atribuciones otorgadas a las dos categorías de Oficiales Jurisdiccionales, y el nivel de remuneración percibido en cada uno de esos cargos, así como considerando los Lineamientos de Austeridad que a nivel presupuestal han sido previstos para este órgano autónomo, se estima necesario *reformar* los citados artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia del Estado de Tabasco, a fin de establecer atribuciones y requisitos diferenciados para cada una de tales categorías.

Por lo antes expuesto y fundado, este Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se *reforman* los artículos 37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de tabasco, para quedar como sigue:

**“Artículo 37.-** Corresponde a los Oficiales Jurisdiccionales:

**A)** Oficial Jurisdiccional “A”:

- I. Auxiliar a los Secretarios de Acuerdos y, de Estudio y Cuenta, en la formulación de los anteproyectos de acuerdos y resoluciones que les sean encomendados;
- II. Realizar los estudios sobre aspectos legales, doctrinarios o jurisprudenciales necesarios para sustentar los proyectos de acuerdos o resoluciones a cargo del servidor público jurisdiccional al que estén adscritos;
- III. Auxiliar en el cumplimiento de las funciones a los Secretarios de Acuerdos y, de Estudio y Cuenta de su adscripción que le sean encomendadas;



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- IV. En términos generales, apoyar en la labor jurisdiccional a las áreas a la que fueren asignados, o bien, cualquier otra que sea asignada por el titular del área.

### B) Oficial Jurisdiccional "B":

- I. Auxiliar en la integración de los expedientes o Tocas que conozca el titular del área a la que se encuentren adscritos;
- II. Auxiliar en el llenado de los libros de gobierno;
- III. Recabar las firmas de las resoluciones que dicten los Magistrados de las Salas Unitarias a las que se encuentren adscritos o de las resoluciones aprobadas por el Pleno cuya ponencia haya sido formulada por el Magistrado de la Sala Superior al que se encuentren adscritos;
- IV. Auxiliar en la expedición de las copias que se ordene a favor de las partes, cuidando rigurosamente el expediente que se les encomiende para el fotocopiado; y
- V. Las demás que les instruya el titular del área a la que se encuentren adscritos.

Los Oficiales Jurisdiccionales serán nombrados por el Pleno de la Sala Superior, quien también fijará su adscripción.

**Artículo 38.-** Para ser Oficial Jurisdiccional se requiere:

### A) Oficial Jurisdiccional "A":

- I. Ser mexicano;
- II. Tener como mínimo veinte años de edad;
- III. Ser licenciado en derecho o contar con un mínimo del 85% de los créditos de la licenciatura en derecho; y
- IV. Gozar de buena conducta.

### B) Oficial Jurisdiccional "B":

- I. Ser mexicano;
- II. Tener como mínimo veinte años de edad;

III. Ser estudiante de la licenciatura en derecho o tener habilidades afines a las atribuciones o labores encomendadas por el titular del área;


IV. Gozar de buena conducta.

(...)"

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el acuerdo respectivo en la página oficial de internet de este tribunal y, en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, integrado por los Magistrados Doctor Jorge Abdo Francis, Maestro Rurico Domínguez Mayo y Maestra en Derecho Denisse Juárez Herrera, ante la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, Licenciada Cristel Guadalupe Vázquez Díaz, de conformidad con los artículos 171, fracción VIII y 177, fracción VIII, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco vigente, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien certifica y da fe.



**DR. JORGE ABDO FRANCIS**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**MTRO. RURICO DOMÍNGUEZ MAYO**  
MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR



**M. EN D. DENISSE JUÁREZ HERRERA**  
MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

**LIC. CRISTEL GUADALUPE VÁZQUEZ DÍAZ,  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ENCARGADA DEL DESPACHO**



Estas firmas corresponden al Acuerdo General S.S-016/2020, aprobado en la XV Sesión Extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinte.